

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

**NOTIFICACIÓN**

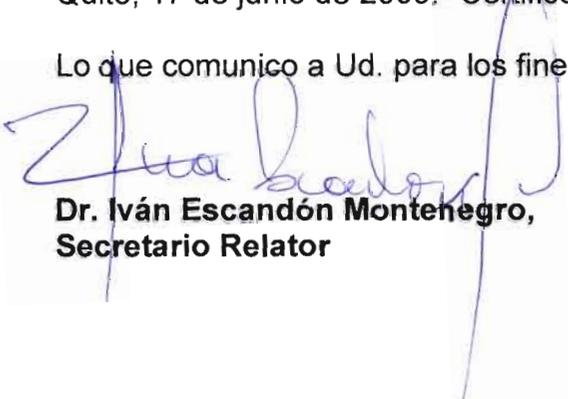
**PAGINA WEB**

Quito, 17 de junio del 2009.

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL D EAPELACION  
PROPUESTO POR PATRICIO GIL, HAY LO QUE SIGUE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** CAUSA No: 456-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio del 2009 a las 15h00. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, y en consecuencia, se admite a trámite el recurso contencioso electoral de apelación, planteado por el señor Patricio Gil, como candidato a Alcalde del cantón Las Naves de la provincia de Bolívar, por el Movimiento País, Patria Altiva i Soberana, lista 35. El recurso contencioso electoral de apelación es claro y fue presentado dentro del plazo que establece el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No: 35, así como la autorización conferida al Dr. Ernesto Ripalda. Incorpórese el Of. No. 0002258, así como la Resolución PLE-CNE-16-11-6-2009, y el expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho. Notifíquese.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano.- Quito, 17 de junio de 2009.- Certifico.-

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.



**Dr. Iván Escandón Montenegro,  
Secretario Relator**